



RESOLUCIÓN No. **312** DE 20  
( 02 JUN 2026 )

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*”

Que, el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que, mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que, la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.****312.02 JUN 2026**

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que, en atención a lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió las siguientes Resoluciones, mediante las cuales conformó y adoptó las listas de elegibles correspondientes a los empleos ofertados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la modalidad ABIERTO, identificados según se relaciona a continuación:

Resolución CNSC	OPEC	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia
No. 2423 del 13 de marzo de 2026	204186	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, Posición No. 4823	Dirección de Reparación Integral
No. 13483 del 19 de diciembre de 2025	206856	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Posición No. 4846	Dirección de Reparación Integral

Que, el artículo 29° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

312 02 JUN 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Que, en consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió las siguientes resoluciones nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa a las personas relacionadas a continuación, en los siguientes empleos, ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, bajo la modalidad ABIERTO:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo, Dependencia y Posición de Perno	OPEC	Resolución de Nombramiento en Periodo de Prueba
16.837.551	Víctor Hugo Vidal Molina	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección de Reparación Integral, Posición No. 4823	204186	Resolución No. 201 del 10 de abril de 2026
1.110.567.354	Diego Alejandro Serrato Mendoza	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Dirección de Reparación Integral, Posición No. 4846	206856	Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece:

**“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”

Que, en el marco de las causales del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, se derogaron los siguientes nombramientos a través de los actos administrativos:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **312** 02 JUN 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

OPEC	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Resolución de Nombramiento en Período de Prueba	Resolución de Derogatoria
204186	16.837.551	Víctor Hugo Vidal Molina	Resolución No. 201 del 10 de abril de 2026	Resolución No. 282 del 19 de mayo de 2026
206856	1.110.567.354	Diego Alejandro Serrato Mendoza	Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026	Resolución No. 278 del 14 de mayo de 2026

Que, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), establece:

*“Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.”*

Que mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las novedades con los radicados Nos. 2026RE174415 y 2026RE174388 del 22 de mayo de 2026, mediante las cuales autorizó el uso de las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión de los empleos Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección de Reparación Integral y Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Dirección de Reparación Integral, respectivamente, teniendo en cuenta las personas que ocuparon posición meritória en la lista de elegibles:

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
204186	1	2	80.249.128	Luis Carlos Martínez Rincón
206856	5	6	1.049.620.806	Pablo Andrés Sierra Pulido

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que personas enunciadas anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos para ser nombrados(as) en período de prueba en los

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **312 02 JUN 2026**

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

empleos relacionados a continuación, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia
80.249.128	Luis Carlos Martínez Rincón	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, Posición No. 4823	Dirección de Reparación Integral
1.049.620.806	Pablo Andrés Sierra Pulido	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Posición No. 4846	Dirección de Reparación Integral

Que, los mencionados empleos se encuentran en vacancia definitiva sin provisión transitoria y por lo anterior, es procedente efectuar unos nombramientos en periodo de prueba en unos empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:- Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a las personas relacionadas a continuación, en los siguientes empleos, ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia	OPEC
80.249.128	Luis Carlos Martínez Rincón	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, Posición No. 4823	Dirección de Reparación Integral	204186
1.049.620.806	Pablo Andrés Sierra Pulido	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Posición No. 4846	Dirección de Reparación Integral	206856

**Artículo 2º:- Evaluación del periodo de prueba.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 312.02 JUN 2020

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 4º-: Comunicaciones.** Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 5º-: Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 6º-:** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 7º-:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 JUN 2020



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Proyectó:** Daniela Rodríguez Jara - Contratista – Dirección de Talento Humano *DJ*  
María Camila Gálvez Castellanos - Contratista – Dirección de Talento Humano *Y*  
**Revisó:** Mónica Yizeth González García – Contratista - Dirección de Talento Humano *M*  
Edna Catalina Moreno Garzón – Directora de Talento Humano (E) *EM*  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *M*  
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *an*